

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 304-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 15 de Setiembre del 2016



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

VISTO:

La Resolución de la Oficina General de Administración N° 071-2016 de fecha 04 de Marzo del 2016; El Informe N° 313-2016-UP-OPP/MVES de fecha 13 de setiembre del 2016, emitido por la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 144° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala: **"El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: conyugue, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales"**, y se otorga por única vez;

Que, mediante Resolución N° 071-2016-OGA/MVES de fecha 04 de Marzo del 2016, emitida por la Oficina General de Administración, en su artículo Primero se resolvió: Reconocer el pago por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo a favor del servidor **CARLOS MANUEL CUEVAS ZAMUDIO**, por la suma de S/. 5,616.28 (Cinco Mil Seiscientos Dieciséis con 28/100 Soles); y en su artículo Segundo se dispuso: otorgarle en calidad de adelanto la suma de **S/. 2,808.14 (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 14/100 SOLES)**;

Que, con memorando N° 574-2016-OGA/MVES de fecha 18 de julio del 2016, esta Gerencia solicitó a la Unidad de Presupuesto la Certificación Presupuestal por la suma de **S/. 2,808.14 (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 14/100 SOLES)** a fin de efectuar la cancelación del monto adeudado al referido servidor, por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo.

Que, estando la Certificación Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 313-2016-UP-OPP/MVES de fecha 13 de Setiembre de 2016, por el monto de **S/. 2,808.14 (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 14/100 SOLES)**, según detalle;

Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Fuente de Fto.	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gasto	: 2.2.3.4.2	Gasto por sepelio y luto de personal activo
Monto Total	: S/. 2,808.14	

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, la cancelación total por el importe de **S/. 2808.14 (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 14/100 SOLES)**, por el saldo pendiente de pago por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo, a favor del servidor **CUEVAS ZAMUDIO, CARLOS MANUEL**, reconocido mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 071-2016-OGA/MVES de fecha 04MAR2016.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias, con conocimiento de la parte interesada.

Artículo 3°.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al servidor **CARLOS MANUEL CUEVAS ZAMUDIO**.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia